



## **BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL “REACTIVA LA VICTORIA V”.**

Continuando con las actuaciones previstas por el Ayuntamiento de La Victoria para minimizar el impacto económico negativo provocado por la constante subida de precios en las pequeñas y medianas empresas, se pone en marcha esta nueva iniciativa de reactivación de la economía local mediante bonos que premian el consumo en establecimientos comerciales de la localidad.

### **Artículo 1-. Objeto.**

1.1.-Es objeto de la presente campaña de este año 2025, “Reactiva La Victoria V”, paliar las negativas consecuencias económicas que la subida de precios está provocando tanto en los consumidores, como en los comercios locales, así como en el sector hostelero del municipio. Con esta medida pretendemos apoyar al tejido empresarial de la localidad de manera indirecta a través de la dinamización y el fomento del consumo local, mediante el incentivo en bonos que permitan a los clientes descontar o pagar en los establecimientos hosteleros adheridos, que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

1.2.- Esta campaña está destinada, por un lado, a las personas físicas, mayores de 16 años, por otro lado, a todos los establecimientos hosteleros, que serán los encargados canjear los bonos al consumo, y de manera indirecta a los demás establecimientos y empresas del municipio.

1.3.- La presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad, y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **Artículo 2-. Podrán canjear los bonos**

2.1.- Las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Personas mayores de 16 años.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2002 CE73 8F61 0751 956A**



(20)02CE738F610751956A

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10-01-2025



### **Artículo 3-. Empresas adheridas.**

3.1-. Tendrán consideración de empresa adherida las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad jurídica que se adhieran a la campaña y que, además, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Las empresas deberán tener la consideración de empresas, autónomos, empresarios individuales, comunidades de bienes o sociedades civiles del ramo de la hostelería.
- b) Desarrollar su actividad en La Victoria.

### **Artículo 4. Cuantía.**

4.1-. Por cada 100€ de tickets o facturas acumulables en establecimientos o empresas del municipio (excepto empresas de hostelería) se entregará un bono de 5€ para gastar en los establecimientos de hostelería del municipio. **Los tickets de compra deben tener fecha a partir del 1 de febrero de 2025.**

(Las facturas superiores a 200€ sólo podrán canjearse por un máximo de 2 bonos).

No serán válidas ni acumulables las facturas para el canje por bonos de los establecimientos de hostelería, al ser el lugar donde se van a consumir los bonos.

### **Artículo 5-. Solicitudes, plazos y documentación.**

**5.1-. Solicitud de las personas beneficiarias.** Las personas consumidoras podrán solicitar los bonos desde el 10 de febrero hasta que se agoten los 1.600 bonos. Se informará a los vecinos y vecinas del municipio de la evolución de las ventas. El plazo para canjear los bonos en los establecimientos hosteleros abarcará desde el 10 de febrero, hasta un mes después de la entrega del último bono, de lo que se informaría oportunamente.

Para canjear los bonos, la persona que cumpla con los requisitos, deberá solicitarlo de manera presencial en las oficinas del Ayuntamiento sitas en Plaza de España ,7, La Victoria (Córdoba), en horario de las 09.00 horas a las 14.00 horas. Para su canje entregará factura o ticket de compra donde aparezcan los datos de la empresa. Por cada 100€ de tickets o facturas acumulables en establecimientos o empresas



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2002 CE73 8F61 0751 956A**



(20)02CE738F610751956A

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10-01-2025



del municipio (excepto empresas de hostelería) se entregará un bono de 5€ para gastar en los establecimientos de hostelería del municipio. Las facturas superiores a 200€ sólo podrán canjearse por un máximo de 2 bonos.

Será imprescindible que dé sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) a los efectos del registro y control de la entrega de bonos. Se podrá canjear un máximo de 5 bonos por persona. Asimismo, para recoger los bonos en nombre en representación de otra persona deberán presentarse los tickets junto a un formulario de Autorización (Anexo II) que estará disponible en la página web [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

**Se podrán solicitar los bonos a partir del 10 de febrero. Los tickets deberán tener fecha de compra a partir del día 1 de febrero.**

**5.2.- Solicitud de empresas adheridas.** Para tener la consideración de empresa adherida a la campaña (hostelería), la empresa tendrá que cumplimentar el formulario (Anexo I) que estará disponible en la página web [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es) y presentarlo en el registro de entrada de las oficinas del Ayuntamiento situas en Plaza de España 7, La Victoria (Córdoba), en horario de las 09.00 horas a las 14.00 horas.

Las empresas adheridas tendrán que presentar la solicitud, a través de los medios indicados, **del 20 al 31 de enero de 2025.**

El plazo para hacer efectivo el pago de los bonos que las empresas adheridas han recibido en su establecimiento será desde el inicio de la campaña, hasta 10 días después del plazo de la finalización para canjearlos en los establecimientos de hostelería, y será a través de solicitud genérica en el registro de entrada, presentando los propios bonos.

## **Artículo 6-. Procedimiento de utilización de los bonos en los establecimientos adheridos a la campaña.**

6.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de adhesiones, se publicará el listado de las empresas participantes en la campaña en la página web [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es), y se les hará entrega de un distintivo para que puedan mostrarlo en su establecimiento.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2002 CE73 8F61 0751 956A**



(20)02CE738F610751956A

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10-01-2025



6.2-. Para la utilización de los bonos en los establecimientos adheridos a la campaña, los beneficiarios lo entregarán como pago o descuento en sus consumiciones en los establecimientos de hostelería de La Victoria adheridos a la campaña. En **ningún caso se canjeará por su valor en efectivo.**

6.3-. El Ayuntamiento realizará la liquidación correspondiente a los bonos utilizados, en el momento en que lo solicite la empresa adherida, mediante el pago en concepto de subvención por su participación en la campaña, del importe correspondiente en función del número de bonos presentados, abonándose 6€ por cada bono presentado.

#### **Artículo 7-. Compromiso de los establecimientos adheridos a la campaña.**

7.1-. Mostrar en el escaparate (y en su defecto en lugar visible) el cartel identificativo de la campaña a disposición de sus clientes.

7.2-. Informar de la campaña a los consumidores que lo requieran.

7.3-. Aceptar el bono para el consumo en su establecimiento.

#### **Artículo 8-. Incumplimiento de las Bases**

El incumplimiento de estas bases supondrá la expulsión de la campaña del establecimiento en cuestión.

#### **Artículo 9-. Protección de datos.**

9.1-. El Responsable del tratamiento de los datos personales que se faciliten con ocasión de la solicitud es el Ayuntamiento de La Victoria.

9.2-. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad de la convocatoria.

9.3-. Las personas titulares de los datos pueden ejercer los derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer enviando correo electrónico a [información@lavictoria.es](mailto:información@lavictoria.es).



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2002 CE73 8F61 0751 956A**



(20)02CE738F610751956A

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10-01-2025



**CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL “REACTIVA LA VICTORIA V”**

**ANEXO 1 | SOLICITUD DE ADHESIÓN DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos:

DNI/NIF:

Domicilio:

C.P: Población:

Teléfono:

**DATOS PROFESIONALES**

Nombre del Establecimiento:

DNI/NIF:

Domicilio:

C.P: Población:

Teléfono:

Nº de Cuenta:

**EXPONE:**

Que, vistas las Bases Regulatoras de la campaña de fomento de consumo local, “Reactiva La Victoria V” promovida por el Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba) para fomentar el comercio local y apoyar al sector de la hostelería, y estando conforme con lo establecido en ellas

**SOLICITA:**

Adherirse a la citada convocatoria asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 7 de las Bases Regulatoras de la campaña.

En La Victoria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025

Firma



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**2002 CE73 8F61 0751 956A**



(20)02CE738F610751956A

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10-01-2025



CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO LOCAL  
“REACTIVA LA VICTORIA V”

ANEXO II | AUTORIZACIÓN PARA RECOGER BONOS

Nombre y Apellidos: DNI/NIF:

Domicilio:

C.P.: Población:

Teléfono:

AUTORIZO A:

Nombre y Apellidos:

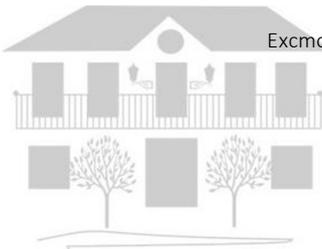
DNI:

a recoger en mi nombre Bonos por valor de €

(Junto a la presente autorización, se presentará DNI de la persona solicitante y DNI de la persona autorizada)

En La Victoria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025

Firma



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)  
CIF.: P1406500G | Tel. 957 308257 | Fax. 957308211 | [www.lavictoria.es](http://www.lavictoria.es)

Código seguro de verificación (CSV):

2002 CE73 8F61 0751 956A



(20)02CE738F610751956A

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 10-01-2025